



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**PROVEEDOR:**  
**CANDELARIA VEGA HERNANDEZ**  
 Irapuato, 105,  
 Guanajuato  
 36780  
 Salamanca, Guanajuato

**CONTRATO:** 102 **COMPRA** **SERVICIO**  
**FECHA:** 11/Mar/2025  
**ENTREGAR EN:** ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060524	FILTRO DE ACEITE	68.965	68.97
1	060025	FILTRO DE AIRE	293.103	293.1
4	060929	BUJIAS	77.586	310.34

**OBSERVACIONES:** U-70 CAMIONETA CHEVROLET 2009 (NO. S 1GCCS139988169857) REFACCIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR SERVICIO PREVENTIVO CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO III DEL ART. 55 DEL R.C.P.P.M.S.GTO.  
**CANTIDAD CON LETRA:** SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

<b>SUB-TOTAL</b>	\$672.41
<b>I.V.A.</b>	IVA \$107.59 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
<b>TOTAL</b>	\$780.00

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
6036	GENERAL	DIRECTA

**PRESUPUESTO**  
 ORIGEN DE RECURSO 1425700000 ÁREA FUNC. 223  
 GERENCIA M26A010100 E0003  
 CUENTA 1151829600 C.O.G. 2960  
 No. DE RESERVA 3885197

**CONDICIONES DE PAGO**  
 8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

NUM. DE PROVEEDOR:

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO  
 JEFE DE ADQUISICIONES  
 NOMBRE Y FIRMA  
 CMAPAS/ADQ/553

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ  
 GERENTE DE ÁREA  
 NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA  
 GERENTE ADMINISTRATIVO  
 NOMBRE Y FIRMA

ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PEREZ  
 GERENTE GENERAL  
 NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE SOLICITUD:  
 FECHA DE ENTREGA:

# CLÁUSULAS

**Primera.** - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

**Segunda.** - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

**Tercera.** - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

**Cuarta.** - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

**Quinta.** - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

**Sexta.** - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

**Séptima.** - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

**Octava.** - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

**Novena.** - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.


La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Décima.** - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

**Décima primera.** - Por la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR  
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO